

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso público para adjudicar obras de la red de alcantarillado en Aatun.

Se convoca concurso público para adjudicar la construcción de las obras de la red de alcantarillado en Aatun, Provincia de Sahara, con un presupuesto de 6.398.066,77 pesetas. El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones pueden consultarse en esta Dirección General durante un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín-Oficial del Estado».

Hasta las trece horas del último día de aquel plazo o del día siguiente, si fuere festivo, pueden presentarse las proposiciones con arreglo a modelo en esta Dirección General.

Madrid, 12 de abril de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—1.560.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 678/1961, de 13 de abril, por el que se indulta a Esteban González Lavado del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Esteban González Lavado, sancionado por el Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras en veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, expediente número mil novecientos cincuenta y siete del año mil novecientos sesenta, como autor de una infracción de contrabando, con la concurrencia de una circunstancia atenuante, a la multa de once mil ochocientas pesetas, con la subsidia-ria en caso de insolvencia de dos años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres;

De acuerdo con el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Algeciras y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en indultar a Esteban González Lavado del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en el expresado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 679/1961, de 13 de abril, por el que se indulta parcialmente a José Blanco Val.

Visto el expediente de indulto de José Blanco Val, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que le condenó

en sentencia de cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, como autor de dos delitos de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, por el primero de ellos y a la de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, por el segundo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en indultar a José Blanco Val, conmutando las penas privativas de libertad que le fueron impuestas en la expresada sentencia, de diez años y un día de presidio mayor, por la de cuatro años dos meses y un día de presidio menor y la de cuatro años dos meses y un día de presidio menor por la de dos años de presidio menor, respectivamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 680/1961, de 13 de abril, por el que se indulta parcialmente a Manuela Yago Pérez.

Visto el expediente de indulto de Manuela Yago Pérez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código penal por la Audiencia Provincial de Zaragoza, que la condenó en sentencia de dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta, como autora de un delito continuado de robo, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en indultar a Manuela Yago Pérez, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de seis meses de arresto mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 13 de abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Satna Brogeras.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido, en única instancia, ante la Sala Quinta del Tribunal Su-